

ACTA N° 270: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de 2025, siendo las 15:15 hs, se reúnen los señores Síndicos Cdores. Omar Severini, Jose Luis Gentile y Roberto Antonio Garces y tratan lo siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS DE GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A. AL 30/06/2025** En cumplimiento de nuestra responsabilidad, hemos revisado los estados financieros condensados intermedios separados y consolidados de Grupo Financiero Galicia S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden, por un lado a: - el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 30 de junio de 2025, - los estados condensados intermedios separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2025, - los estados condensados intermedios separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, - resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan; y por el otro a: - el estado de situación financiera condensado intermedio consolidado al 30 de junio de 2025, - los estados condensados intermedios consolidados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2025, - los estados condensados intermedios consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, - resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan, y - la reseña informativa. El trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes y por las establecidas en la Resolución Técnica nro. 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas vigentes e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. La preparación y presentación razonable de los estados financieros son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Para realizar nuestra tarea profesional, se han ejecutado entre otras, las siguientes acciones: - sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por el auditor externo. A tal fin, y en base a la planificación presentada oportunamente por el mismo, hemos mantenido reuniones para solicitarles información, aclaraciones y conclusiones de su revisión, y se han solicitado los papeles de trabajo de las revisiones que hemos entendido pertinente verificar en esta oportunidad; - se ha tenido acceso a los informes de la Auditoría Interna relacionados con los temas que son de nuestra competencia correspondientes al período de seis meses finalizado el 30/06/2025; - al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha participado de las reuniones de Directorio correspondientes al período de seis meses finalizado el 30/06/2025; - se han efectuado revisiones y consultas sobre: i) la registración de los libros contables y del sistema contable de la Sociedad; ii) disponibilidades, títulos valores y obligaciones; - se ha verificado la constitución y mantenimiento de la garantía de los Directores de acuerdo a lo previsto en el Estatuto. En consecuencia, se resuelve elevar a los Accionistas y Directorio de la Sociedad los siguientes informes:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

“A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 430 – Piso 25
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-70496280-7

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO SÍNDICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS SEPARADOS.

DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION

1. En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Financiero Galicia S.A. (en adelante “la Entidad”), hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados intermedios separados adjuntos de Grupo Financiero Galicia S.A. que comprenden:

- el estado de situación financiera condensado intermedio separado al 30 de junio de 2025,
- los estados condensados intermedios separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2025,
- los estados condensados intermedios separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025,
- resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2024 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los documentos detallados en el punto 1, en base a las revisiones que efectuamos con el alcance detallado en el punto 4.

4. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes en la República Argentina y por las establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren, que la revisión de los estados financieros condensados intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información

sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1, hemos tenido en cuenta la revisión efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 26 de agosto de 2025 sin salvedades, de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en el Capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y de las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos del Código de ética del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Una revisión de estados financieros intermedios consiste en la realización de indagaciones al personal de la Entidad, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Esta revisión tiene un alcance sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad que se tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. En consecuencia, esa revisión no expresa una opinión de auditoría

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos, además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias incluyendo, entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores en cumplimiento de la Resolución 15/2024 y modificatorias de la IGJ.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Grupo Financiero Galicia SA y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

CONCLUSION

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance descripto en el punto 4, y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios separados mencionados en el punto 1. del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA.

En cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i) los estados financieros condensados intermedios separados de Grupo Financiero Galicia S.A. al 30 de junio de 2025 se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;
- ii) los estados financieros condensados intermedios separados de Grupo Financiero Galicia S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2025.”

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 430 – Piso 25°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-70496280-7

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO SÍNDICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS.

DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION

1. En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Financiero Galicia S.A. (en adelante “la Entidad”), hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados intermedios consolidados adjuntos de Grupo Financiero Galicia S.A. que comprenden:

- el estado de situación financiera condensado intermedio consolidado al 30 de junio de 2025,

- los estados condensados intermedios consolidados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2025,
- los estados condensados intermedios consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025,
- resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan, y
- la reseña informativa.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2024 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los documentos detallados en el punto 1, en base a las revisiones que efectuamos con el alcance detallado en el punto 4.

4. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas legales de sindicatura vigentes en la República Argentina y por las establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren, que la revisión de los estados financieros condensados intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1, hemos tenido en cuenta la revisión efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 26 de agosto de 2025 sin salvedades, de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en el Capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y de las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos del Código de ética del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Una revisión de estados financieros intermedios consiste en la realización de indagaciones al personal de la Entidad, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Esta revisión tiene un alcance sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad que se tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión de los estados financieros, tomados en su conjunto. En consecuencia, esa revisión no expresa una opinión de auditoría

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias incluyendo, entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores en cumplimiento de la Resolución 15/2024 y modificatorias de la IGJ.

Dejamos expresa mención que somos independientes de Grupo Financiero Galicia SA y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

CONCLUSION

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance descripto en el punto 4, y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios consolidados mencionados en el punto 1. del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA.

En cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas de Contabilidad (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- i) los estados financieros condensados intermedios consolidados de Grupo Financiero Galicia S.A. al 30 de junio de 2025 se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores;
- ii) los estados financieros condensados intermedios separados de Grupo Financiero Galicia S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- iii) hemos leído la reseña informativa, y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular; y
- iv) hemos leído la información incluida en la nota 36.4.(a) a los estados financieros condensados intermedios consolidados al 30 de junio de 2025 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2025.”

Se resuelve que el Síndico Titular Cdor. Jose Luis Gentile suscriba los presentes informes en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.

FIRMANTES: Cdores. Omar Severini, Jose Luis Gentile y Roberto Antonio Garces.